



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

Las Actas N° 001 y N° 002-2021-PROYECTOAEICID/MIGRACIONES, de fechas 22 de julio y 10 de agosto de 2021, respectivamente, del proyecto *“Regularización de personas venezolanas solicitantes de refugio y migrantes irregulares”* financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID; el Memorando N° 002789-2021-OAF/MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 000964-2021-UCT/MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, ambos de fecha 09 de agosto de 2021; y el Informe N° 000647-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 11 de agosto de 2021, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Por su parte, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, es una Agencia Estatal de España, creada en noviembre de 1988 como órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo y orientada a la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible;

De otro lado, el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional; asimismo, el numeral 70.2 del referido artículo señala que la Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso;

En ese contexto, con Resolución de Superintendencia N° 000168-2021-MIGRACIONES, de fecha 04 de agosto de 2021 se aceptó la donación dineraria efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, por la suma de S/ 2, 640,000.00 (Dos millones seiscientos cuarenta mil y 00/100 Soles), a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, en el marco del proyecto *“Regularización de personas venezolanas solicitantes de refugio y migrantes irregulares”*;



A través del Acta N° 001-2021-PROYECTOAEICID/MIGRACIONES, se estableció la distribución del presupuesto del referido proyecto, para su aceptación e incorporación; posteriormente, mediante Acta N° 002-2021-PROYECTOAEICID/MIGRACIONES, se efectuaron algunas precisiones sobre la aceptación e incorporación de los recursos donados, señalando en su numeral 1.- *Intervención de la Unidad de Contabilidad y Tesorería*, que la aceptación de la donación se debería efectuar por el monto de S/ 2, 640,000.00 mientras que la incorporación solo por el monto de S/ 1, 694,000.00 ello debido a que el monto de S/ 946,000.00 correspondiente al pago de la tasa para el trámite del Carné de Permiso de Permanencia - CPP, no debe ser considerado en la incorporación, puesto que este constituye un ingreso;

De igual modo, mediante Memorando N° 002789-2021-OAF/MIGRACIONES la Oficina de Administración y Finanzas remite el Informe N° 000964-2021-UCT/MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, en el cual señala que el pago de la tasa para el trámite del Carné de Permiso de Permanencia – CPP, por el monto de S/ 946,000.00 beneficiando a 20 mil personas, no debe ser considerado en la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto de MIGRACIONES, debido a que AECID asume el pago de esas tasas y constituye un ingreso para Migraciones que será transferido a la cuenta corriente RDR;

Con Informe N° 000647-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, corresponde se emita la Resolución de Superintendencia que precise el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 000168-2021-MIGRACIONES, señalando que del monto de S/ 2, 640,000.00 (Dos millones seiscientos cuarenta mil y 00/100 Soles), solo se deberá considerar en la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto de MIGRACIONES S/ 1, 694,000.00 (Un millón seiscientos noventa y cuatro mil y 00/100 Soles), debido a que la diferencia corresponde al pago de la tasa para el trámite del Carné de Permiso de Permanencia – CPP, que constituye un ingreso para MIGRACIONES, de acuerdo a lo señalado en el Acta N° 002-2021-PROYECTOAEICID/MIGRACIONES;

El literal i) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10° del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Estando a lo propuesto y con la visación de la Gerencia General, y las Oficinas de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Precisar el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 000168-2021-MIGRACIONES, de fecha 04 de agosto de 2021, que acepta la donación dineraria efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, en el sentido que, del monto de S/ 2, 640,000.00 (Dos millones seiscientos cuarenta mil y 00/100 Soles), corresponde S/ 1, 694,000.00 (Un millón seiscientos noventa y cuatro mil y 00/100 Soles), para la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto de MIGRACIONES, y el monto de S/ 946,000.00 (Novecientos cuarenta y seis



mil y 00/100 Soles) al pago de la tasa para el trámite del Carné de Permiso de Permanencia – CPP, de acuerdo a lo señalado en el Acta N° 002-2021-PROYECTOAEICID/MIGRACIONES.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Frieda Roxana Del Águila Tuesta
Superintendente
Documento Firmado Digitalmente